MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2023-A-MDP

Pachia, 17 de enero del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 013-GA/GM/MDP de fecha 12 de enero 2023, el Gerente de Administración remite el Informe N° 010-2023-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 004-2023-UC-GAF-GM/MDP solicitando reconocimiento de la deuda a favor del proveedor DEPRODECA S.A.C., por la compra de "LECHE EVAPORADA" según Orden de Compra N° 0030-2022 de fecha 20 de enero del 2022, por un monto de S/. 1,904.11(MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES),y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra a esa fecha.

Que, mediante Informe N° 004-2023-UC-GAF-GM/MDP de fecha 11 de enero de 2023, la Unidad de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración 03 ordenes de compra del periodo 2022 para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 013-GA/GM/MDP de fecha 12 de enero 2023, el Gerente de Administración remite el Informe N° 010-2023-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...) Al respecto, remito a usted la orden de compra del año fiscal 2022, que no se pudo devengar en su oportunidad debido a que el sistema SIAF-GL el anterior funcionario responsable no firmo el devengado en el sistema, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/C	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO.	META SIAF
2022	0030	DEPRODECA S.A.C	LECHE EVAPORADA ENTERA	2.2.2.3.1.1.	0057	122.11	00 - RO	0021
2022	0030	DEPRODECA S.A.C	LECHE EVAPORADA ENTERA	2.2 2.3.1.1.	0057	122.11	00 - RO	0021
2022	0030	DEPRODECA S.A.C	LECHE EVAPORADA ENTERA	2.2.2.3.1.1.	0057	1.659.89	00 - RO	0021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente; Considerando procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva Orden de Compra, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el tramite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores (...).

Que, según Informe Nº 006-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; luego de evaluado el presente, se ha determinado que se cuenta con los créditos presupuestario por el monto de S/ 1904.11 soles, para la ejecución de dicho gasto, el cual deberá reconocerse mediante la modalidad de reconocimiento de deuda durante el presente año fiscal, con la siguiente cadena funcional programática:

PROGRAMA	: 9002ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
SEC. FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FTE. FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA GASTO	:2.2.2.3.1 1
MONTO TOTAL	: S/. 1,904.11 SOLES
CERTIFICADO	: 0002-2023

Que, mediante Informe N° 003-2023-GAJ-GM/MDP de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca la deuda a favor del proveedor DEPRODECA S.A.C., por la compra de "LECHE EVAPORADA ENTERA" según Orden de Compra N° 030-2022 de fecha 20 de enero del 2022, por un monto de S/. 1,904.11 (MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES); en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de deuda a favor del proveedor **DEPRODECA S.A.C.**, por la compra de "LECHE EVAPORADA ENTERA" según Orden de Compra N° 030-2022 de fecha 20 de enero del 2022, por un monto de S/. 1,904.11 (MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GPPR; GAJ; GDESA.